

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4220 *Resolución de la Consellera ejecutiva del Departamento de Economía, Hacienda y Desarrollo empresarial, en la que se resuelve la aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa, años 2020-2022, en el sentido incluir una nueva línea de ayudas económicas*

En fecha 25 de mayo de 2020, se ha dictado Resolución de la Consellera ejecutiva del Departamento de Economía, Hacienda y Desarrollo empresarial, en la que se resuelve:

PRIMERO- Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa, años 2020-2022, en el sentido incluir una nueva línea de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reactivación de la actividad asistencial de los servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro de la isla de Eivissa afectadas por el RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma COVID-19, por importe de 300.000 euros, manteniendo la vigencia del resto de previsiones contenidas en el Plan estratégico de subvenciones, quedando en consecuencia, de la siguiente manera:

AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS SERVICIOS DESARROLLADOS PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, EN LA ISLA DE EIVISSA, AFECTADAS POR EL RD 463/2020 DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA COVID-19	
LÍNEA DE ACCIÓN A: Financiamiento de gastos corrientes para la adaptación de las medidas de prevención y protección frente a la situación de la crisis sanitaria.	
LÍNEA DE ACCIÓN B: Financiamiento de gastos de inversión para la adaptación de la actividad desarrollada por el servicio, para dar cumplimiento a las medidas de protección y prevención frente a la situación de crisis sanitaria.	
Ámbito temporal:	Ejercicio 2020/2022
Coste previsible:	Línea A: 150.000€ anuales de de la aplicación presupuestaria 2316-4890000 COVID-19.
	Línea B: 150.000€ anuales de la aplicación presupuestaria 2316-78900 COVID-19.
Objetivo general:	Dar soporte a las entidades de servicios sociales, en el financiamiento de los gastos ocasionados por la reactivación de los servicios y para la adaptación a las medidas preventivas, que marquen las directrices i los protocolos estatales y autonómicos. Estas medidas van destinadas a garantizar la seguridad de las personas usuarias atendidas por los correspondientes servicios.
Objetivos específicos:	a) Contribuir a cubrir cualquier gasto destinado a la compra de material fungible, de aumento de dotación de recursos humanos y otros servicios que favorezca el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas (compra de material de protección individual, desinfecciones...), que la entidad haya de poner en marcha para adaptarse a la nueva situación.
	b) Contribuir a cubrir gastos relacionados con las inversiones que las entidades tengan que realizar para adaptar su actividad que la entidad tenga de posar en marcha para adaptarse a la nueva situación.
Destinatarios:	Asociaciones y entidades sin animo de lucro
Régimen:	Concurrencia no competitiva
Indicadores de Evaluación:	Relación de solicitudes presentadas y solicitudes denegadas.
	Núm de beneficiarios indirectos (usuarios) que es beneficien. de la subvención.
	Relación entre el importe concedido y el justificado correctamente.
Compatibilidad / incompatibilidad:	Compatible con otras ajudes.

SEGUNDO - Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa, años 2020-2022, en el sentido incluir una nueva línea de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para a la reactivación de la actividad asistencial





de los servicios desarrollados para asociaciones y clubs de tercera edad de la isla de Eivissa afectadas por el RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma COVID-19, por importe de 100.000 euros, manteniendo la vigencia del resto de provisiones contenidas en el Plan estratégico de subvenciones, quedando en consecuencia, de la siguiente manera:

AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA RE ACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS SERVICIOS DESARROLLADOS PARA ASOCIACIONES Y CLUBS DE TERCERA EDAD Y FEDERACIONES DE MAYORES, EN LA ISLA DE EIVISSA, AFECTADAS POR EL RD 463/2020 DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA COVID-19	
LÍNEA DE ACCIÓN: Financiamiento de gastos corrientes para la adaptación de las medidas de prevención y protección ante la situación de la crisis sanitaria.	
Ámbito temporal:	Ejercicio: 2020/2022
Coste previsible:	100.000€ anuales de la aplicación presupuestaria 2316-4890000 COVID-19.
Objetivo general:	Dar soporte a las asociaciones y federaciones de tercera edad, en el financiamiento de los gastos ocasionados por la re activación de su actividad, así como, para la adaptación a las medidas preventivas, que marquen las directrices y los protocolos estatales y autonómicos. Estas medidas van destinadas a garantizar la seguridad de las personas participantes en las actividades que desarrollen.
Objetivos específicos:	<p>a) Contribuir a cubrir cualquier gasto destinado a la compra de material fungible que favorezca el cumplimiento de las mediadas e indicaciones establecidas (compra de material de protección individual, desinfecciones...).</p> <p>b) Contribuir a cubrir gastos relacionados con el aumento de dotación de recursos humanos, y otros servicios que la asociación tenga que poner en marcha para adaptar-se a la nueva situación.</p> <p>c) También son conceptos subvencionables el impulso de nuevas actividades e iniciativas, que promuevan el acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías y formas de socialización para evitar el aislamiento y fomentar el contacto social.</p>
Destinatarios:	Asociaciones y federaciones de mayores sin ánimo de lucro en la isla de Eivissa.
Régimen:	Concurrencia no competitiva
Indicadores de Evaluación:	<p>Núm. de solicitudes admitidas y denegadas.</p> <p>Relación entre el importe concedido y el justificado correctamente.</p> <p>Núm de actividades innovadoras incorporadas en los proyectos.</p>
Compatibilidad / incompatibilidad:	Compatible con otras ayudas.

TERCERO - Publicar la resolución que se dicte en el BOIB, en el portal de transparencia del Consell Insular de Eivissa y dar cuenta al siguiente Consell Executiu que se celebre.

Eivissa, 29 de mayo de 2020

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/99/1059225

